

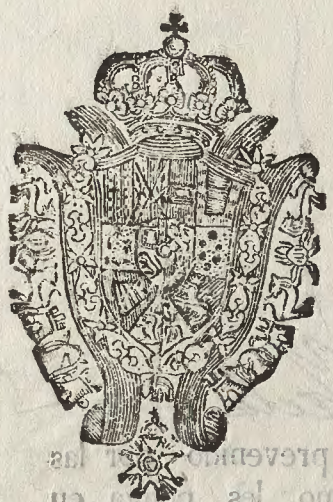
posesion de sus respectivos oficios; y que cesando los actuales, use y ejerza cada uno el suyo con los mismos cargos, obligaciones, facultades, derechos, salarios, emolumentos, obvencciones, honores, prerrogativas y distinciones que por las leyes del Reino, Ordenanzas municipales, ó costumbre constantemente observada les toquen y correspondan, y con que sus antecesores en el mismo oficio lo han usado y ejercido; para lo cual les autoriza á nombre de S. M. en la mas solemne forma. Y en fé de ello ha mandado expedir el presente Título firmado del Regente y uno de nuestros Oidores, sellado con las Reales Armas, y refrendado del infraescrito Secretario, en Granada á *diez* de *Junio* de mil ochocientos veinte y cinco,

RO
CITE

Visto y examinado el expediente formado para la elección que
Don José de Colosa O. *Don Manuel Vilches*
 para el presente año, ha tenido á bien para las personas es-
 Regente. *[Signature]*

Por mandado del Real Acuerdo:

Don Manuel María
Segura
 Secret. *[Signature]*



Por tanto manda el Ayuntamiento de
 que, prestado por los elegidos el juramento prevenido en las
 leyes y Real Cédula de 1.º de Agosto último, les ponga en
 Título de Oficiales de Justicia y Ayuntamiento de *Secla*
 para el año de mil ochocientos veinte y cinco.

